



Carlos Javier Galán

Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 14 de Sevilla.

Profesor colaborador de Proceso Laboral en la UOC

---

## Acoso en el trabajo: la oportunidad de un nuevo tratamiento legal

La **banalización del término “acoso”** en las demandas -usando con frecuencia tal denominación para situaciones que claramente no lo son-, así como la instrumentalización de tal alegación -a veces para conseguir un procedimiento preferente cuyo juicio se celebre antes, a veces para reforzar la postura propia en las negociaciones entre las partes- han dado lugar, como efecto contraproducente, en el mundo de la empresa, en las administraciones públicas y en la judicatura, a una cierta actitud de **escepticismo y desconfianza frente a las invocaciones de acoso**.

Sin embargo, cuando el acoso en el trabajo se ha producido de verdad, nos enfrentamos a una **gravísima conducta**, con efectos demoledores sobre la persona, y ante la que el sistema legal y judicial no puede ofrecer respuestas deficientes o insuficientes.

¿Estamos afrontando adecuadamente el acoso laboral, tanto en el plano preventivo como en el plano de la tutela reactiva empresarial, administrativa y judicial? Mi respuesta es que no.

Sin embargo, la reciente ratificación por parte de España del **Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** sobre la violencia y el acoso nos ofrece una oportunidad para dar **coherencia y efectividad al tratamiento de esta figura en nuestro país**. Aun cuando estemos ante un tratado internacional que es un instrumento directamente aplicable, ser? ...